sdc consultores

FORMULARIO PR-3 DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD							
Grupo de Actividades:	Descripción: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS.-						
Componente del Precio	Precios sin iva CONTRACTUAL		Precios sin iva CONVENIO MODIFICATORIO N° 1		Precios sin iva VARIACIÓN		INCREMENTO (%)
	USD	Gs	USD	Gs	USD	Gs	
Total Remuneraciones		2.390.414.179		2.799.318.626		408.904.447	
Total Gastos Reembolsables		379.281.000		399.332.844		20.051.844	
Total		2.769.695.179		3.198.651.470		428.956.291	
IVA 10%		276.969.518		319.865.147		42.895.629	
Total + IVA		3.046.664.697		3.518.516.617		471.851.921	15,49%

sdc consultores

27 (veintisiete)
9 (nueve)

sdc consultores

FORMULARIO PR-4 (A) DESGLOSE POR REMUNERACIONES

Grupo de Actividades: Descripción: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS.-

Cargo	Nombre	Sede/Campo	Tarifa persona / mes		Participación (persona - meses) CONTRACTUAL	Total CONTRACTUAL		Participación (persona - meses) CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	Total CONVENIO MODIFICATORIO N° 1		Participación (persona - meses) VARIACIÓN	Total CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	
			USD	Gs.		USD	Gs.		USD	Gs.		USD	Gs.
Director de Fiscalizacion	Ing. Carlos Perinetto	Sede	0	69.696.970	1,8000	-	125.454.546	0,9000	-	62.727.273	-0,9000		-62.727.273
		Campo	0	69.696.970	0,9000	-	62.727.273	0,4500	-	31.363.637	-0,4500		-31.363.636
Director de Fiscalizacion	Ing. Héctor F. Calcagno	Sede	0	34.848.485				1,4500		50.530.303	1,4500		50.530.303
		Campo	0	34.848.485				0,7500		26.136.364	0,7500		26.136.364
Especialista en Estructuras	Ing Rafael Prieto	Sede	0	8.260.380	5,6500	-	46.671.147	6,8250	-	56.377.094	1,1750		9.705.947
		Campo	0	8.260.380	2,4500	-	20.237.931	3,0250	-	24.987.650	0,5750		4.749.719
Especialista en Geotecnia	Ing Julio Bareiro	Sede	0	11.969.387	3,2500	-	38.900.508	4,0833	-	48.874.997	0,8333		9.974.489
		Campo	0	11.969.387	1,6500	-	19.749.489	1,3667	-	16.358.162	-0,2833		-3.391.327
Especialista en Pavimentos	Ing Ruben Del Puerto	Sede	0	56.672.000	1,2005	-	68.034.736	1,8006	-	102.043.603	0,6001		34.008.867
		Campo	0	56.672.000	0,5995	-	33.974.864	0,6994	-	39.636.397	0,0999		5.661.533
Especialista en Hidrologia e Hidraulica	Ing. Pedro Gaete	Sede	0	32.583.333	1,2005	-	39.116.291	1,2755	-	41.560.041	0,0750		2.443.750
		Campo	0	32.583.333	0,5995	-	19.533.708	0,5745	-	18.719.125	-0,0250		-814.583
Especialista en Seguridad Vial	Ing Claudio Rodriguez	Sede	0	51.520.000	1,2005	-	61.849.760	1,5006	-	77.310.912	0,3001		15.461.152
		Campo	0	51.520.000	0,5995	-	30.886.240	0,6994	-	36.033.088	0,0999		5.146.848
Especialista Ambiental	Ing. Anibal R. Servin	Sede	0	14.723.032	14,4000	-	212.011.661	18,4000	-	270.903.789	4,0000		58.892.128
		Campo	0	14.723.032	3,6000	-	53.002.915	4,6000	-	67.725.947	1,0000		14.723.032
Especialista Social	Lic Ladislao Cardozo	Sede	0	32.955.223	0,8500	-	28.011.940	1,1000	-	36.250.745	0,2500		8.238.805
		Campo	0	32.955.223	2,5000	-	82.388.058	3,1500	-	103.808.952	0,6500		21.420.894
Ingeniero Residente	Ing. Ruben Barrios	Sede	0	22.650.818	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	22.650.818	18,0000	-	407.714.724	13,0000	-	294.460.634	-5,0000		-113.254.090
Ingeniero Residente	Ing. Ricardo Cabrera	Sede	0	11.325.409	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	11.325.409	0,0000	-	0	11,0000	-	124.579.499	11,0000		124.579.499
Ingeniero Asistente	Ing Rosario Barrientos	Sede	0	9.966.360	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	9.966.360	16,0000	-	159.462.760	23,5000	-	234.209.460	7,5000		74.747.700
Encargado de Comunicaciones	Lic. Victor Cáceres	Sede	0	4.530.163	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	4.530.163	16,0000	-	72.482.608	23,0000	-	104.193.749	7,0000		31.711.141
Topógrafo	Srita. Camila Duré	Sede	0	6.011.625	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	6.011.625	16,0000	-	96.186.000	23,0000	-	138.267.375	7,0000		42.081.375
Ayudante de Topogrfia	Sr. Mario Manuel Lugo Romero / Sr. Mathias Jauregui	Sede	0	3.152.206	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	3.152.206	32,0000	-	100.870.592	35,0000	-	110.327.210	3,0000		9.456.618
Inspector de Pavimentos	Sr. Marcelo Cabrera	Sede	0	6.011.625	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	6.011.625	16,0000	-	96.186.000	19,0000	-	114.220.875	3,0000		18.034.875
Laboratorista de Hormigón	Sr. Ramón Zelaya	Sede	0	6.011.625	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	6.011.625	16,0000	-	96.186.000	17,0000	-	102.197.625	1,0000		6.011.625
Inspector de Hormigón		Sede	0	6.011.625	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	6.011.625	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
Laboratorista de Suelo y Asfalto	Sr. Daniel Risso	Sede	0	6.011.625	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	6.011.625	16,0000	-	96.186.000	18,0000	-	108.209.250	2,0000		12.023.250
Ayudantes de Laboratorio	Sr. Francisco Barrientos/ Ronaldo Zelaya/ Sr. Francisco Duarte	Sede	0	3.152.206	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
		Campo	0	3.152.206	48,0000	-	151.305.888	55,0000	-	173.371.330	7,0000		22.065.442
Administrador	Sra. Analia Balbuena	Sede	0	2.875.000	18,0000	-	51.750.000	19,5000	-	56.062.500	1,5000		4.312.500
		Campo	0	2.875.000	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
Gerente de Calidad(*)	Ing Alcides Cáceres	Sede	0	2.875.000	2,2000	-	6.325.000	2,7000	-	7.762.500	0,5000		1.437.500
		Campo	0	2.875.000	0,6000	-	1.725.000	0,6000	-	1.725.000	0,0000		0
Secretaria	Sra. Gianina Ruiz Diaz	Sede	0	2.521.765	18,0000	-	45.391.770	18,0000	-	45.391.770	0,0000		0
		Campo	0	2.521.765	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
Contador	Lic. Noemi Mereles	Sede	0	4.600.000	4,5000	-	20.700.000	6,0000	-	27.600.000	1,5000		6.900.000
		Campo	0	4.600.000	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
Gestor/Chofer	Sr. Arturo Valiente	Sede	0	2.521.765	18,0000	-	45.391.770	18,0000	-	45.391.770	0,0000		0
		Campo	0	2.521.765	0,0000	-	0	0,0000	-	0	0,0000		0
					Precios Totales sin IVA	-	2.390.414.179		-	2.799.318.626		-	408.904.447

26 (veintiseis)
6 (seis)

sdc
consultores

FORMULARIO PR-5 DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES

Grupo de Actividades:

Descripción: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS.-

Nº	Descripción	Unidad	Gs.	Cantidad	Gs.	Cantidad	Gs.	Cantidad	Gs.
				CONTRACTUAL		CONVENIO MODIFICATORIO N° 1		VARIACIÓN	
1	Viático Personal Internacional	Gl	27.000.000,00	1,00	27.000.000,00	-	-	(1,00)	(27.000.000,00)
2	Preparación y reproducción de informes	Mes	1.600.000,00	18,00	28.800.000,00	24,00	38.400.000,00	6,00	9.600.000,00
3	Servicios Básicos (Luz, Agua, Teléf.) Oficina Central, Campamentos y Ofic. de Campo	Mes	500.000,00	18,00	9.000.000,00	24,00	12.000.000,00	6,00	3.000.000,00
4	Traslados (Movilización y Desmovilización)	Gl	3.000.000,00	1,00	3.000.000,00	1,00	3.000.000,00	-	-
5	Poliza Desempeño y Garantía Anticipo	Gl	10.910.000,00	1,00	10.910.000,00	1,14	12.437.400,00	0,14	1.527.400,00
6	Poliza Vehiculos y Accidentes Personal	Gl	15.460.000,00	1,00	15.460.000,00	1,28	19.754.444,44	0,28	4.294.444,44
7	Alquiler de Oficina, Vivienda de campo, Laboratarios y Oficina Central	Mes	2.000.000,00	18,00	36.000.000,00	23,00	46.000.000,00	5,00	10.000.000,00
8	Equipos, instrumentos, etc.(GPS RTK, equipos Topografía (Estación Total y Niveles con sus accesorios) y Equipamiento completo de Laboratorio (suelos, asfaltos, hormigones))	Gl	115.471.000,00	1,00	115.471.000,00	1,00	115.471.000,00	-	-
9	Suministros y Materiales, Fotocopias	Mes	500.000,00	18,00	9.000.000,00	24,00	12.000.000,00	6,00	3.000.000,00
10	Equipamiento de Oficina y Campamento	Gl	30.000.000,00	1,00	30.000.000,00	1,00	30.000.000,00	-	-
11	Transporte, Combustible y Mantenimiento Vehículo Nº 1	Mes	2.000.000,00	18,00	36.000.000,00	24,00	48.000.000,00	6,00	12.000.000,00
12	Transporte, Combustible y Mantenimiento Vehículo Nº 2	Mes	2.000.000,00	16,00	32.000.000,00	16,00	32.000.000,00	-	-
13	Comunicaciones (telefonía, celulares e internet)	Mes	605.000,00	18,00	10.890.000,00	24,00	14.520.000,00	6,00	3.630.000,00
14	Equipos de señalización y seguridad para el personal	Gl	2.750.000,00	1,00	2.750.000,00	1,00	2.750.000,00	-	-
15	2 Cámaras fotográficas con GPS y Cámara Filmadora	Gl	3.000.000,00	1,00	3.000.000,00	1,00	3.000.000,00	-	-
16	Gastos Notariales y de Apertura	Gl	10.000.000,00	1,00	10.000.000,00	1,00	10.000.000,00	-	-
				Precios Totales sin IVA	**379.281.000,00**		**399.332.844,44**		**20.051.844,44**

sdc
consultores

25 (veinticinco)
7 (siete)

24 (veinticuatro)
6 (seis)

sdc
consultores

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UEPE - DIRECCIÓN DE VIALIDAD

FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS. CONTRATO S.G MINISTRO N° 228/2020.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN N° 1

I - INTRODUCCIÓN

Por cuanto el **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2020**, de prestación de los Servicios de Consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS, suscrito entre el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay y el Consorcio SDC CONSULTORES**, contempla la posibilidad de las partes, de acuerdo a lo establecido en la Sub Cláusula 1.6 – "Modificación", Sub Cláusula 2.7.4. "Prórroga de plazos" de las Condiciones Generales del Contrato, a acordar modificaciones al Contrato de Prestación de los Servicios mediante acuerdo escrito entre las partes; se emite el presente **Convenio Modificatorio de Fiscalización N° 1** para ampliar el Programa de Trabajo para la Prestación de los Servicios de Consultoría.-

II- CONCORDANCIA

El presente **Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de Fiscalización** se emite en un todo, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría (**CGC**), en las Cláusulas siguientes:

- Subcláusula 1.6 - "Modificación"

- Subcláusula 2.7.4 - " Prórroga de plazos "

III- ALCANCES

El presente **Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de Fiscalización** se emite a los efectos de formalizar los cambios necesarios para contemplar las ampliaciones en cuanto al Personal Profesional y los recursos necesarios de la Fiscalización, para darle continuidad a los Servicios de Fiscalización para que la Ejecución de las Obras se realice con la calidad exigida por las Especificaciones Técnicas y Planos de Obras; considerando la finalización del plazo para la ejecución de las Obras conforme al C. M. N° 4 del Contrato de Obra, cuya fecha final es del 08/07/2022.

IV- JUSTIFICACION

La Fiscalización ha recibido la Orden de Proceder del MOPC en fecha 18 de agosto de 2020, y el plazo de la finalización original de las Obras es de 18 meses, quedando, así como finalización de la Fiscalización de dichas Obras el **17 de febrero de 2021.**

La Contratista ha recibido la Orden de Inicio Físico de las Obras en fecha 18 de junio de 2020 con un plazo inicial para terminación de las mismas de 16 meses, siendo así la fecha de finalización teórica el **18 de octubre de 2022.**

23 (veintitres)
5 (cinco)

Por C.M. N° 4, se ha ampliado el plazo para la finalización de la Obras con lo cual la fecha de finalización para la ejecución de las Obras es del 08 de julio de 2022.

El C.M. N° 1 de la Fiscalización contempla un aumento de plazo para realizar el control técnico y de calidad de las mencionas Obras ejecutadas por el Contratista hasta su finalización en fecha 08/07/2022, representando así un aumento de 6 meses respecto al Plazo Original.

Teniendo en cuenta todo lo descripto anteriormente, esta Consultora contempla en el presente **Convenio Modificatorio N° 1,** las ampliaciones de participación del Personal Profesional, Técnico y Administrativo; así como la ampliación de los recursos necesarios para darle continuidad a los Servicios de Fiscalización del Mejoramiento de la Intersección de las Avenidas Américo Picco, Acceso Sur y Avelino Martínez (3 Bocas) y el Mejoramiento de las Calles Alternativas se realice con la calidad exigida por las Especificaciones Técnicas y Planos de Obras.

V- PLANILLAS - FORMULARIOS Y PROGRAMAS CONTRACTUALES MODIFICADOS

Las modificaciones correspondientes al presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato de Fiscalización, se consignan en los Formularios siguientes:

Planillas, Formularios y Programas Contractuales Originales

- Formulario TEC -7 - Calendario de Actividades del Personal
- Formulario PR - 2 - Resumen de Precios
- Formulario PR - 3 - Desglose de Precios por Actividad
- Formulario PR – 4A - Desglose por Remuneración
- Formulario PR – 5 – Gastos Reembolsables

VI- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FISCALIZACION - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El **Plazo Total del Contrato Original de la Fiscalización de 18 meses, aumenta en 6 meses** debido a que se ha ampliado el plazo de la ejecución de las Obras, cuya fecha de finalización del 08 de julio de 2022.

VII- VARIACION DE COSTOS

El Monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de guaraníes Tres Mil Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete (Gs. 3.046.664.697) IVA incluido con un plazo Total del Contrato de 18 meses.

El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el costo del Servicio de Fiscalización respecto al Contrato suscripto, por lo cual el Costo Total del Servicio de Fiscalización asciende a la suma de en **Guaraníes Tres Mil Quinientos Dieciocho Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Diecisiete (Gs. 3.518.516.617) IVA incluido**, representando un aumento del **15,49 %** con respecto al monto del Contrato Original.

El **Plazo Total del Contrato de Fiscalización Original de 18 meses, aumenta en 6 meses** considerando la Fecha de Inicio Físico de las Obras y la finalización del plazo para la ejecución de las Obras conforme al C. M. N° 4 del Contrato de Obra, con lo cual el **Plazo Total del Contrato de Fiscalización conforme al C. M. N° 1 es de 24 meses.**

sdc consultores

22 (veintidos)
4 (cuatro)

sdc
consultores

VIII- CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de Fiscalización, en 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ..... días del mes de ..... de 2.021.-

FISCALIZACIÓN
CONSORCIO SDC CONSULTORES

Ing. Alcides J. Cáceres Vargas
Representante Legal

APROBADO POR EL M.O.P.C. – D.V.

Ing. Luis Espínola
Supervisor de Obras UEPE
DV - MOPC

21 (veintiuno)
3 (tres)

sdc
consultores

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 228/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad Nº _____, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Consorcio SDC CONSULTORES** domiciliado en Mencia de Sanabria c/ Bruno Guggiari Nº 458 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. Alcides José Cáceres Vargas,** con Cédula de Identidad Nº 942.772, en su carácter de Representante Legal de la empresa, de conformidad a la Escritura Pública Nº 17 del 4 de marzo del 2020; denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar la presente **"Convenio Modificatorio Nº 1 de Fiscalización",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 228/2020**, en fecha 02 de julio de 2020 como resultado del **Llamado UEP MOPC Nº 179/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMERICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS**, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 246/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente **Convenio Modificatorio Nº 1** son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 228/2020

b) Cuadro de Remuneración de Personal, Gastos Reembolsables

c) Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización;

d) Resolución Ministerial Nº ……/2021, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

Los documentos que forman parte del presente **Convenio Modificatorio Nº 1** deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del **Convenio Modificatorio Nº 1**, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

El Cuadro de Gastos Reembolsables, y Remuneración de Personal, el Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización y la Documentación Técnica, se encuentran firmados por la Fiscalización de Obras y la Dirección de Obras del MOPC.

sdc consultores

20(veinte)
2(dos)

sdc
consultores

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio N° 1 está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales ____ y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El Monto Contractual Original del Contrato de Fiscalización es de guaraníes Tres Mil Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete (Gs. 3.046.664.697) IVA incluido con un plazo Total del Contrato de 18 meses.

El Convenio Modificatorio N° 1 incrementa el costo del Servicio de Fiscalización respecto al Contrato suscripto, por lo cual el Costo Total del Servicio de Fiscalización asciende a la suma de en **Guaraníes Tres Mil Quinientos Dieciocho Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Diecisiete (Gs. 3.518.516.617) IVA incluido**, representando un aumento del **15,49 %** con respecto al monto del Contrato Original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, cuya vigencia será hasta el plazo de vigencia del presente contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El **Plazo Total del Contrato de Fiscalización Original de 18 meses, aumenta en 6 meses** considerando la Fecha de Inicio Físico de las Obras y la finalización del plazo para la ejecución de las Obras conforme al C. M. N° 4 del Contrato de Obra, con lo cual el **Plazo Total del Contrato de Fiscalización conforme al C. M. N° 1 es de 24 meses.**

sdc consultores

19(diecinueve)
1(uno)

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cuadro de Utilización del Personal de Fiscalización", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2021___.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por **Ing. Alcides José Cáceres Vargas** (en nombre del Consultor)

sdc consultores

CONTRATO S.G. MINISTRO N° [•] /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2020

Entre: el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES** ("**MOPC**") con RUC N° 80004239-5, con domicilio en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SDC (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)**, con RUC N°80111376-8, con domicilio en Mencia de Sanabria Nº 458 casi Bruno Guggiari, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **ING. ALCIDES J. CÁCERES VARGAS,** con C.I Nº 942.772, en adelante denominado el **"CONSULTOR"**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**, al **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2020,** suscrito en fecha 02 de julio de 2020, en adelante el **"CONTRATO"**, en el marco del "LLAMADO MOPC Nº 179/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID Nº 370.315", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **PRIMERA - OBJETO:** Modificar la **Cláusula 8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051) - 8.1**, a fin de AUMENTAR EL PRECIO DEL CONTRATO y la **Cláusula 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051)** a fin de AMPLIAR Y PRORROGAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

2. **SEGUNDA - MODIFICACIONES:** Las cláusulas individualizadas precedentemente, quedan establecidas como sigue:

   a) **CLÁUSULA 8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051) - 8.1.:** Por el presente, el monto contractual original de G. 3.046.664.697 (guaraníes tres mil cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete) tiene un incremento de G. 471.851.920 (guaraníes cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veinte), que representa el 15,49% del mismo. En efecto, el importe total a pagar por los servicios de consultoría es de **G. 3.518.516.617 (guaraníes tres mil quinientos dieciocho millones quinientos dieciséis mil seiscientos diecisiete)**, en adelante el "PRECIO DEL CONTRATO".

   b) **Cláusula 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051):** Por el presente, se amplía el plazo de prestación de servicios previsto originalmente, es de 18 (dieciocho) meses. En el presente convenio el plazo de ejecución de servicios se

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

amplía en 3,6 meses. Así también, en concordancia con la prórroga de los plazos de ejecución de la obra, se otorga una prórroga de 2,4 meses para la prestación de los servicios. El lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establece en los Términos de Referencia y en el Programa de Ejecución de los Trabajos actualizado conforme a los Anexos que forman parte del presente.

3. TERCERA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1:

a) Contrato SG Ministro N° 228/2020
b) Anexos del Convenio Modificatorio N° 1: Formulario TEC -7 - Calendario de Actividades del Personal, Formulario PR - 2 - Resumen de Precios, Formulario PR - 3 - Desglose de Precios por Actividad, Formulario PR – 4A - Desglose por Remuneración, Formulario PR – 5 – Gastos Reembolsables.
c) Resolución Ministerial N° _____ de fecha ____, a través de la cual se autoriza la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del presente **Convenio Modificatorio N° 1** deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Los Anexos del Convenio Modificatorio N° 1 se encuentran firmados por el Consultor y por la Dirección de Obras del MOPC.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio N° 1 está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales ____ y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantías de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de las Obras.

6. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

El presente convenio modificatorio no modifica precios, no refiere a anticipos, no implica pagos progresivos, ni otorga al Consultor condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente. Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 228/2020 que no han sido expresamente modificadas por el presente, se mantienen como han sido previstas.

7. INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los [•] días del mes de [•] de 2022.

ALCIDES J. CÁCERES VARGAS

Por el Consultor

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

ARNOLDO WIENS DURKSEN

Por la Contratante

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 179/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID N° 370.315, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO SDC (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)

Asunción, _____de _____ de 2022

VISTA: La presentación realizada por la Unidad Administradora del Contrato, por medio de la cual solicita la tramitación del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 228/2020.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993, entre las atribuciones y deberes del Ministro de Obras Públicas, establece: *"Representar administrativamente al Ministerio; ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes, e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales–judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio"*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 228/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC Nº 179/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID Nº 370.315, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO SDC (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)

este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

Adecuar al Decreto 21-09/03 AH-8C

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992 en su artículo 96. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN AQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS – establece: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Que, por su parte, la Cláusula 1.6. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Generales del Contrato, prevé que: *"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la subcláusula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte"*

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Que, en su Informe Técnico, el Supervisor de la Obra, Ing. Luis Antonio R. Espínola, manifiesta: *"En primer lugar, cabe resaltar que el contrato de obra, actualmente, se encuentra en plena ejecución, el mismo tenía un plazo inicial de 16 meses, sin embargo, debido a circunstancias ajenas a las partes (situación sanitaria que ocasionó retrasos en la finalización del proceso de liberación de franja de dominio) la misma fue prorrogada hasta el día 8 de julio del 2022, esto mediante los Convenios Modificatorios N° 3 y Nº 04 al Contrato SG Ministro Nº 698/2019. (…) el Contrato para la Fiscalización de la obra dispone en la Cláusula 9 "El plazo de prestación de los servicios será de 18 (diociocho) meses". Considerando que la Orden de Proceder fue emitida en fecha 18 de agosto del 2020, el plazo para la prestación de los servicios fue hasta el 17 de febrero del 2022. En ese sentido, la Consultora encargada de la Fiscalización de la obra ha venido acompañando la ejecución de la misma, prestando una asistencia integral al MOPC lo cual es un soporte fundamental para garantizar la correcta realización de los trabajos y en general todo lo relacionado con la adecuada ejecución del proyecto. Sin embargo, como ya se mencionó, debido a los imponderables que ocasionaron retrasos en los plazos de ejecución y que*

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 179/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS - ID N° 370.315, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO SDC (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. - ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)

motivaron la prórroga de dichos plazos, existe un desfasaje entre los plazos contractuales de la Consultora y los plazos requeridos para la finalización de los trabajos de obra. En ese contexto, la Supervisión de obra considera indispensable contar con el apoyo y soporte de la Fiscalización de la obra hasta la culminación de la ejecución del proyecto, de manera a seguir garantizando la adecuada ejecución y calidad del mismo. En ese orden de cosas, la consultora ha presentado al MOPC, una propuesta de Convenio Modificatorio, según NOTA ELC – MOPC Nº 118/2021 de fecha 06 de diciembre de 2021, complementada y corregida según NOTA ELC – MOPC Nº 09/2022 de fecha 01 de febrero de 2022. El Convenio Modificatorio Nº 01, tendrá por objeto la ampliación del plazo de ejecución en 3,6 meses, así mismo se prorroga en 2,4 meses considerando los plazos de terminación de la obra. Así también, el monto Contractual se incrementará en un 15,49%, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto del Contrato Original: *3.046.664.697 Gs.*
Monto de la Ampliación según CM Nº 1: *471.851.920 Gs.*
Monto Contractual ampliado según CM Nº 01: *3.518.516.617 Gs.*

En cuanto a la Documentación Técnica presentada, la misma ha sido corroborada por esta Supervisión y esta se ajusta a las necesidades emergentes de la obra. En cuanto a la conformidad de la Consultora, la misma se desprende de la NOTA ELC – MOPC Nº 118/2021 y la NOTA ELC – MOPC Nº 09/2022. Las modificaciones se encuentran debidamente justificadas, el monto Contractual se incrementará en un 15,49%, el cual no supera el 20% establecido en la Ley de Contrataciones Públicas. En cuanto al plazo, el ajuste es indispensable y se realiza de manera a garantizar el debido acompañamiento de la Consultora a la obra hasta su culminación. No se modifican precios unitarios, el Convenio Modificatorio Nº 1 no otorga condiciones más favorables con respecto a las establecidas originalmente, no se refiere a precios, anticipos, pagos progresivos y especificaciones."

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe _____.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha expresado su parecer favorable conforme consta en el Dictamen DAJ N° ____/2022 de fecha _____.

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228/2020 RESULTANTE DEL LLAMADO MOPC N° 179/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS AMÉRICO PICCO, ACCESO SUR Y AVELINO MARTÍNEZ (3 BOCAS) Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES ALTERNATIVAS – ID N° 370.315, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO SDC (ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. – ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.)

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 228/2020, con el objeto de:

- Modificar la **Cláusula 8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA (Art. 37 c de la Ley N° 2051) – 8.1**: Al monto contractual original de G. 3.046.664.697 (guaraníes tres mil cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete) se incrementa la suma de G. 471.851.920 (guaraníes cuatrocientos setenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos veinte), que representa el 15,49% del mismo. En efecto, el importe total a pagar por los servicios de consultoría será de **G. 3.518.516.617 (guaraníes tres mil quinientos dieciocho millones quinientos dieciséis mil seiscientos diecisiete).**

- Modificar la **Cláusula 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)**: Por el presente, se amplía el plazo de prestación de servicios previsto originalmente, es de 18 (dieciocho) meses. En el presente convenio el plazo de ejecución de servicios se amplía en 3,6 meses. Así también, en concordancia con la prórroga de los plazos de ejecución de la obra, se otorga una prórroga de 2,4 meses para la prestación de los servicios. El lugar y las condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establece en los Términos de Referencia y en el Programa de Ejecución de los Trabajos actualizado conforme a los Anexos que forman parte del presente.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

ARNOLDO WIENS DURSKEN
MINISTRO

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones